



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0294/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS.

18 de abril de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/079/2023, del Director Econ. Alejandro León Duarte López, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, por el cual solicita confección de Resolución, que autorice el pago a la empresa FERRETOTAL, de Fernando Benegas.

La nota de la empresa FERRETOTAL de Fernando Benegas, de fecha 18/04/2023, en la que solicita el pago de la facturas N° 002-001-0000351 y N° 002-001-0000350, conforme a la entrega de los bienes proveídos a esta Institución.

El Memorando SGE/122/2023, del Jefe de la División de Servicios Generales de la FP-UNA, Lic. Joel Leguizamón, en el que informa que la empresa FERRETOTAL de Fernando Benegas, entregó en tiempo y forma la provisión de los bienes solicitados, detallados en las facturas N° 002-001-0000351 y N° 002-001-0000350.

La Resolución N° 0104/2023 de la Decana de la FP-UNA, por la cual se aprueba el programa anual de contrataciones para el ejercicio 2023 bajo la modalidad CONVENIO MARCO, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; y el Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

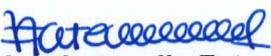
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el pago de G. 11.341.000 (guaraníes once millones trescientos cuarenta y un mil) IVA incluido, a la empresa FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS, según facturas N° 002-001-0000351 y N° 002-001-0000350, e imputar el pago al Objeto del Gasto 343 - Útiles y materiales eléctricos.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana